



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE
AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-
LICITACIÓN-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de vehículos automotores, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal el **C. Alejandro Soto Espino** a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **347/2019**, **351/2019** y **501/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “La SAE” realizar la adquisición de vehículos automotores para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 24 y 25 de junio del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N034-2019**. El 27 de junio del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 01 de julio del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 08 de julio del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 16 y 18 a favor del proveedor **Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'111,516.01 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
7. En fecha 15 de julio del 2019 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **140/2019-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se adquirieron vehículos automotores.
8. En fecha 01 de agosto de 2019 “**El Proveedor**” hizo del conocimiento de “**El Ente Requierente**” que el vehículo automotor a que se refiere la **partida 1** se encontraba agotado el color blanco en cuanto a la carrocería, que únicamente tenía en existencia el color plata por lo que “**El Proveedor**” solicita autorización para entregar el vehículo en dicho color.
9. Debido a que “**El Ente Requierente**” aceptó el cambio de color propuesto por el “**El Proveedor**”, mediante oficio número **SESESP/302-1/2019**, de fecha 05 de agosto del 2019, le solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de cambiar el color del vehículo correspondiente a la **partida 1**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-
LICITACIÓN-SEGGOB

10. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 05 de agosto del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06256**, inscrito en fecha 02 de marzo del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 12 de abril del 2019.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 48,239 tomo 141, de fecha 24 de febrero de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 de los de Guadalajara Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 09 de marzo del 2015.
- 2.3. Que cambió su denominación social de “**Grupo Comercializador Cortor, S.A. de C.V.**” a “**Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 30,916, Tomo 852, de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- 2.4. Que cambió su denominación social de “**Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V.**” a “**Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 33,180, Tomo 900, de fecha 20 de enero de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Florencia Soberanis Berdeja, Notaria Pública en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, adscrita la Notaria Pública número 28, de la cual es titular el Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel.
- 2.5. Que su apoderado legal es el **C. Alejandro Soto Espino** quien acredita su calidad como tal con escritura pública numero 33,257 tomo 902, de fecha 07 de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público nro 28 de los del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la compra, venta, adquisición, arrendamiento, concesión u obtención de derechos de uso sobre toda clase de vehículos de carga, montaje, transportación que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social y la comercialización de los bienes, mercancías y productos respectivos.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GCC150226819**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 711, Colonia Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags., C.P. 20116, con número telefónico (449) 910 93 93, (449) 910 93 80 y (449) 106 65 10, y cuenta de correo electrónico sergiodealbab@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LITACION-SEGGOB

- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales e independientes de suministro y administración de personal con la empresa Servicios Integrales Nees, S.A de C.V.
- 2.10. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “**El Contrato**”.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de “**El Contrato**”, a efecto de cambiar el color del vehículo correspondiente a la partida 1 del color blanco por el color plata.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “**El Contrato**”.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACION-SEGGOB

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES."

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	U UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO TIPO PICK UP ESTACAS, MARCA NISSAN, MODELO NP300, AÑO 2019. COLOR BLANCO.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MOTOR: QR25 DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 2.5; POTENCIA NETA (HP@RPM) 166@6,000 RPM; TORQUE (LB-PIE@RPM) 178 @ 4,000. - TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES + REVERSA - 2 PUERTAS., 2 PASAJEROS Y PAQUETE DE SEGURIDAD (FRENOS ABS Y BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, (PILOTO Y COPILOTO), - DIRECCIÓN: ASISTIDA HIDRÁULICA. - SUSPENSIÓN: DELANTERA: DOBLE HORQUILLA, CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA: MUELLES. - AIRE ACONDICIONADO: MANUAL - CAPACIDAD DE CARGA: INCLUYE PASAJEROS: 1,208 KGS. - CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 80 LITROS. <p>GARANTÍA: 36 MESES O 60,000 KILOMÉTROS LO QUE SUCEDA PRIMERO. GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ POR 3 AÑOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: EN CASO DE FALLA 5 DÍAS NATURALES. NOTIFICACIÓN A GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA ELECTRÓNICA.</p>	\$236,382.76	\$236,382.76
16	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO: VEHÍCULO NUEVO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA SENSE CVT, AÑO 2019, COLOR ROJO.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MOTOR: MRABDE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.8; POTENCIA NETA (HP@RPM) 129@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 128@3,600. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULAS CONTINUAMENTE VARIABLE. (CVTCS). - TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA XTRONIC CVT. - DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO. - FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR. SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS, BA. - SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA. - TIPO DE ENCENDIDO: LLAVE INTELIGENTE IKEY Y BOTÓN DE ENCENDIDO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS. - 4 PUERTAS. - BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO. - AIRE ACONDICIONADO: MANUAL. - RINES DE ALUMINIO 16", LLANTAS 205/55R16, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 16" ACERO. - CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 52 L. - ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE, CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTOS, CRISTALES ELÉCTRICOS. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, INDICADORES DE ADVERTENCIA DE: PUERTA ABIERTA/BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE/ FAROS ENCENDIDOS/ OLVIDO DE LLAVE/ RECORDATORIO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, LIMPIA PARABRISAS DELANTERO, DESEMPAÑADOR TRASERO, SISTEMA DE AUDIO AM/FM, CD, MP3/MANOS LIBRES. - INMOVILIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS Y PÉLVICO CENTRAL. <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 36 MESES O 60,000 KILOMÉTROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, A PARTIR DE LA ENTREGA; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S).</p>	\$240,606.90	\$240,606.90



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LITICACIÓN-SEGGOB

			GARANTÍA DEL TREN MOTRÍZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.								
18	2.00	PIEZA	<p>VEHICULO: VEHÍCULO NUEVO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA SENSE CVT, AÑO 2019. COLOR PLATA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: MRA8DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.8; POTENCIA NETA (HP@RPM) 129@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 128@3,600. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULAS CONTINUAMENTE VARIABLE. (CVTCS).</p> <p>TRANSMISIÓN: XTRONIC CVT; DERECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO.</p> <p>FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR. SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS, BA. SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p>TIPO DE ENCENDIDO: LLAVE INTELIGENTE IKEY Y BOTÓN DE ENCENDIDO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS. BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO, 4 PUERTAS.</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: MANUAL. RINES DE ALUMINIO 16", LLANTAS 205/55R16, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 16" ACERO, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 52 L.</p> <p>ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE, CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMIENTOS, CRISTALES ELÉCTRICOS. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, INDICADORES DE ADVERTENCIA DE: PUERTA ABIERTA/BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE/ FAROS ENCENDIDOS/ OLVIDO DE LLAVE/ RECORDATORIO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, LIMPIA PARABRISAS DELANTERO, DESEMPEÑADOR TRASERO.</p> <p>SISTEMA DE AUDIO AM/FM, CD, MP3/MANOS LIBRES.</p> <p>INMOVILIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS Y PÉLVICO CENTRAL.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO DE 36 MESES O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO A PARTIR DE LA ENTREGA; DIAGNÓSTICO 3 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA EN TREN MOTRÍZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TORREZ CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$240,606.90	\$481,213.80						
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'111,516.01 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.)					<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$958,203.46</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$153,312.55</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$1'111,516.01</td></tr> </table>	SUBTOTAL	\$958,203.46	I.V.A.	\$153,312.55	TOTAL	\$1'111,516.01
SUBTOTAL	\$958,203.46										
I.V.A.	\$153,312.55										
TOTAL	\$1'111,516.01										

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$958,203.46 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$153,312.55 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$1'111,516.01 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.”



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LITICACIÓN-SEGGOB

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO TIPO PICK UP ESTACAS, MARCA NISSAN, MODELO NP300, AÑO 2019. COLOR PLATA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - MOTOR: QR25 DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 2.5; POTENCIA NETA (HP@RPM) 166@6,000 RPM; TORQUE (LB-PIE@RPM) 178 @ 4,000. - TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES + REVERSA - 2 PUERTAS,, 2 PASAJEROS Y PAQUETE DE SEGURIDAD (FRENOS ABS Y - BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO), - DIRECCIÓN: ASISTIDA HIDRÁULICA. - SUSPENSIÓN: DELANTERA: DOBLE HORQUILLA, CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA: MUELLES. - AIRE ACONDICIONADO: MANUAL - CAPACIDAD DE CARGA; INCLUYE PASAJEROS: 1,208 KGS. - CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 80 LITROS. GARANTÍA: 36 MESES O 60,000 KILOMETROS LO QUE SUEDA PRIMERO. GARANTÍA DEL TREM MOTRIZ POR 3 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: EN CASO DE FALLA 5 DÍAS NATURALES. NOTIFICACIÓN A GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA ELECTRÓNICA.</p>	\$236,382.76	\$236,382.76
16	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO: VEHÍCULO NUEVO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA SENSE CVT, AÑO 2019, COLOR ROJO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - MOTOR: MRA8DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.8; POTENCIA NETA (HP@RPM) 129@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM)128@3,600. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULAS CONTINUAMENTE VARIABLE. (CVTCS). - TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA XTRONIC CVT. - DIRECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO. - FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR. SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS, BA. - SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA. - TIPO DE ENCENDIDO: LLAVE INTELIGENTE IKEY Y BOTÓN DE ENCENDIDO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS. - 4 PUERTAS. - BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO. - AIRE ACONDICIONADO: MANUAL. - RINES DE ALUMINIO 16", LLANTAS 205/55R16, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 16" ACERO. - CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 52 L. - ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE, CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTOS, CRISTALES ELÉCTRICOS. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, INDICADORES DE ADVERTENCIA DE: PUERTA ABIERTA/BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE/ FAROS ENCENDIDOS/ OLVIDO DE LLAVE/ RECORDATORIO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, LIMPIA PARABRISAS DELANTERO, DESEMPAÑADOR TRASERO, SISTEMA DE AUDIO AM/FM, CD, MP3/MANOS LIBRES. - INMOVILIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS Y PÉLVICO CENTRAL.</p>	\$240,606.90	\$240,606.90



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LITICACIÓN-SEGGOB

			GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 36 MESES O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO, A PARTIR DE LA ENTREGA; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S). GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
18	2.00	PIEZA	<p>VEHÍCULO: VEHÍCULO NUEVO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA SENSE CVT, AÑO 2019. COLOR PLATA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR: MRA8DE DE 4 CILINDROS; COMBUSTIBLE A GASOLINA; DESPLAZAMIENTO (LITROS) 1.8; POTENCIA NETA (HP@RPM) 129@6000; TORQUE (LB-PIE@RPM) 128@3,600. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULAS CONTINUAMENTE VARIABLE. (CVTCs).</p> <p>TRANSMISIÓN: XTRONIC CVT: DERECCIÓN: ASISTIDA ELECTRÓNICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO.</p> <p>FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR. SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS, BA. SUSPENSIÓN: DELANTERA, INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON. TRASERA: BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p>TIPO DE ENCENDIDO: LLAVE INTELIGENTE IKEY Y BOTÓN DE ENCENDIDO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS. BOLSAS DE AIRE: FRONTAL, PILOTO Y COPILOTO. 4 PUERTAS.</p> <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: MANUAL. RINES DE ALUMINIO 16", LLANTAS 205/55R16, LLANTA DE REFACCÓN NORMAL 16" ACERO, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 52 L.</p> <p>ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE, CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTOS, CRISTALES ELÉCTRICOS. ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL, INDICADORES DE ADVERTENCIA DE: PUERTA ABIERTA/BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE/ FAROS ENCENDIDOS/ OLVIDO DE LLAVE/ RECORDATORIO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, LIMPIA PARABRISAS DELANTERO, DESEMPAÑADOR TRASERO.</p> <p>SISTEMA DE AUDIO AM/FM, CD, MP3/MANOS LIBRES.</p> <p>INMOVILIZADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADOR, CINTURONES DE SEGURIDAD RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS Y PÉLVICO CENTRAL.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO DE 36 MESES O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE SUEDA PRIMERO A PARTIR DE LA ENTREGA; DIAGNÓSTICO 3 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</p> <p>GARANTÍA EN TRENO MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A GRUPO TORREZ CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$240,606.90	\$481,213.80
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'111,516.01 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$958,203.46
				I.V.A.	\$153,312.55
				TOTAL	\$1'111,516.01

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$958,203.46 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$153,312.55 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'111,516.01 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2019. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de agosto del 2019.

Por “LA SAE”



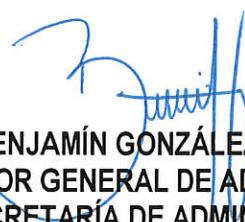
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

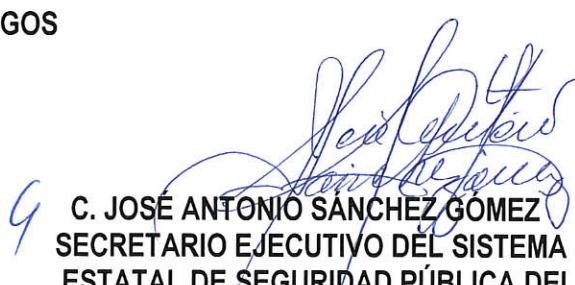


C. ALEJANDRO SOTO ESPINO
APODERADO LEGAL DE GRUPO TORRES
CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y
ZACATECAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 140-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

**LIC. SILVIA GARCÍA GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/JGG